

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00045-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho de señor Juez, constancias de notificación personal a la demandada (Documento 20 y 21).

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, si bien se observa que la parte actora remitió, vía correo electrónico, la notificación a la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A, también lo es, que a la misma se le envió la citación para notificación personal, en la cual, la Empresa de Correo indica "SI RESIDE SI LABORA" (Pág. 5 documento 11).

Se observa que no hay prueba que se hubiera continuado con el trámite de la notificación, esto es, el envío del aviso correspondiente.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora, continúe con el proceso de la notificación a la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A., remitiendo el aviso correspondiente. Artículo 74 CPL Y SS conc. Artículo 291 núm. 3 CGP.; sin perjuicio que se opte por la notificación dispuesta en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, a condición que se remita al Juzgado acuse de recibo, expedido por la empresa de correo autorizada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

18/05/2021 VEM

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cecd499c85d864f21a64d4962ce7311fc0e5d80bc4d39b063796fabd1b9c34**

Documento generado en 18/05/2021 02:19:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>